	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 1 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26


INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.


En consecuencia, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, la Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.


OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuarenta y Cuatro (44) días calendario.
VALOR:	Cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos \$ 5.133.333 m/cte.
FORMA DE PAGO:	El instituto pagará al contratista dos (2) pagos parciales de la siguiente manera: 1. Un (01) pago por un valor de Tres Millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) por un periodo de treinta (30) días calendario. 2. Un último pago por valor de Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 1.633.333) por un periodo de catorce (14) días calendario. Lo anterior, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 2 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

	cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la formulación y adopción de políticas, planes y programas de atención al ciudadano con ocasión de la prestación del servicio público de Gestión Catastral en el Municipio de Ibagué. 2. Participar en las acciones de seguimiento y monitoreo a la atención de los casos de solicitudes, quejas y reclamos por los diferentes canales, de acuerdo a la normativa vigente. 3. Colaborar en la generación de informes de los casos de atención a PQR's y otras novedades relacionadas con los participantes, que se presenten en la Entidad por los diferentes canales. 4. Prestar apoyo en la revisión de la respuesta con calidad y en oportunidad a las peticiones Quejas, Reclamos y/o Sugerencias enviadas por los Ciudadanos y demás grupos de interés, relacionados con la competencia de cada área. 5. Brindar acompañamiento a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención al Ciudadano en ejecución del servicio público catastral en el Municipio de Ibagué 6. Brindar acompañamiento a la ciudadanía en lo referente a los procesos gestionados en la prestación del servicio público de gestión catastral en el municipio de Ibagué. 7. Apoyar en la articulación y construcción de una cultura de servicio y atención al ciudadano al interior del proceso de Gestión Catastral. 8. Participar en la elaboración y aplicación de encuestas y estudios de satisfacción que se requieran para medir la calidad y pertinencia en la prestación del servicio público de gestión Catastral en el Municipio de Ibagué de la base de datos catastral del municipio de Ibagué. 9. Asistir a los comités o reuniones que indique el supervisor del contrato. 10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba 12. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 3 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26


	<p>14. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.</p> <p>15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>16. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. • Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. • Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite • Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. • Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. • Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018. • Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. <p>17. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p style="text-align: center;"><u>REPERCUSIONES LABORALES</u></p>
--	--

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 4 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

	<p>18. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.</p> <p><u>DERECHOS DE AUTOR</u></p> <p>19. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.</p>
--	--

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>x</u>	NO ___
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	\$ 3.616.666	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL: NO	HUBO CAMBIOS: Si, Tiempo y Valor.
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI: X	NO:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>El artículo 365 de la Constitución Política dispone que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades</p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 5 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)"

La noción de servicio público se encuentra en el artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo que establece que se considera como servicio público toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.


El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como: "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuación, formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de las Entidades Públicas nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales -EAT-, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

El mismo artículo 79 de la citada ley, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y lo facultó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

El gobierno nacional expidió el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, el cual, entre otros aspectos, estableció los requisitos que el IGAC debe verificar para la habilitación. Así mismo, definió el procedimiento que deberá agotarse para este fin, el cual según el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015, comprende los siguientes momentos: (i) solicitud del interesado, (ii) revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) en caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) acto administrativo de inicio y (v) Decisión.

El catastro multipropósito tiene como objeto la correcta identificación y actualización catastral en aspectos económicos, jurídicos y físicos tanto de respectivos inmuebles ubicados en el Municipio, así como la efectiva identificación de los ocupantes, propietarios y/o poseedores de los mismos; integrando con el registro público de la propiedad inmueble, es digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y provee instrumentos para que una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios. El documento CONPES 3859 que contiene la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito; reitera la importancia de adoptar un catastro con enfoque multipropósito, en razón a que esta brindaría mayor seguridad jurídica, contribuiría a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveería instrumentos para una mejor asignación de recursos públicos.

En atención a lo anterior, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, ante solicitud y agotamiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente acogió y absolvió propuesta técnica de cumplimiento de criterios específicos para la delegación catastral en la ciudad de Ibagué, presentada por el Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera en su condición de Alcalde del municipio de Ibagué - Tolima a través oficio 1000.57821 con radicación IGAC 2000-2020-024669-ER-000 del 26 de diciembre de 2020; y mediante Resolución No. 494 DEL 02 DE JULIO DE 2021, habilitó como Gestor

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 6 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

Catastral al Municipio de Ibagué - Tolima, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Que en el marco de dicha habilitación, el Municipio de Ibagué, debe adelantar los procesos catastrales de conformidad con la reglamentación establecida en el Decreto 148 de 2020 y las resoluciones proferidas por el IGAC sobre especificaciones técnicas catastrales (Resolución 388 de 2020 modificada por la Resolución 509 de 2020), de cartografía básica (Resolución 471 de 2020 modificada por la Resolución 529 de 2020) y la expedida sobre el modelo de datos LADM_Col (Resolución Conjunta SNR 4218 y 499 IGAC de 2020) y otros instrumentos de regulación técnica que el municipio como gestor catastral implementará de manera sistemática y rigurosa, siguiendo los lineamientos para cada proceso bajo el enfoque multipropósito y se compromete con el cumplimiento de las funciones catastrales para lo cual dispondrá de la infraestructura tecnológica necesaria con todos los componentes requeridos.

Para ello, se adelantarán todas las gestiones y actuaciones necesarias para el cumplimiento de las actividades propias de la Gestión y Operación Catastral que garanticen la prestación de éste servicio público de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.


Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, identificado con el NIT 890.700.755-5, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; regido por la Constitución Política y la ley 489 de 1998 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten, las que se expidan relativas a los establecimientos públicos del Orden Territorial y por las contenidas en el decreto Municipal No. 0183 de 2001.

Que el objeto de "INFIBAGUÉ", es: el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, de la generación de conocimiento y de la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de influencia; y, de conformidad con sus estatutos, los cuales se encuentran definidos en el Decreto Municipal No. 0183 de fecha 23 de abril de 2001 y es especial, lo establecido artículo 1 del Acuerdo Directivo No. 05 de fecha 6 de octubre de 2021, el INSTITUTO se encuentra facultado para Realizar Operaciones de Catastro Multipropósito en el Municipio de Ibagué, en el Departamento del Tolima y todo el Territorio Nacional.

Que el Municipio de Ibagué como gestor catastral estableció la idoneidad de INFIBAGUÉ como operador catastral para la suscripción del contrato interadministrativo No. 3690 del 31 de octubre de 2022 que tiene por objeto "PRESTAR EL-SERVICIO OPERATIVO AL --GESTOR 'CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN FUNCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", soportada en los siguientes aspectos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El Instituto tiene como misión ser un aliado estratégico de los entes territoriales y entidades descentralizadas, en el fomento del desarrollo social, económico, ambiental y del territorio, a partir de la prestación de servicios financieros y de garantía,

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		<small>Versión: 05 Pág. 7 de 16</small>
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

asesoría interinstitucional, gestión integral de proyectos y la participación como socio o accionista en esquemas empresariales; apoyados en personal idóneo, con un alto sentido del compromiso social y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

Entre las funciones establecidas por del Decreto 183 del 23 de abril de 2001, modificado por el Acuerdo de Consejo Directivo Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 06 de octubre de 2021 "Por medio del cual se modifica Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de 2019, los Estatutos de/Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ- y se dictan otras disposiciones" se encuentra la de realizar Operaciones de Catastro Multipropósito en el Municipio de Ibagué, en el Departamento del Tolima y todo el Territorio Nacional.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de Infibagué, se establecieron como actividades:

- Gestionar y suscribir acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes.
- Prestar servicios de asesoría administrativa, jurídica, financiera y técnica en el desarrollo de su objeto, a los entes territoriales, sus entidades descentralizadas, a las empresas en las que tenga participación accionaria y a las que se lo soliciten.
- Gestionar acuerdos de cooperación con entidades Municipales, Departamentales, Nacionales, Internacionales y ONGs, que tengan o puedan tener intereses comunes, siempre en el desarrollo de su objeto.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA


El Instituto cuenta con una estructura organizacional dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, ajustada a las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, la naturaleza de las funciones, los niveles de responsabilidad y el perfil de los empleos. Además, cuenta con una revisoría fiscal y una oficina de gestión del riesgo, que garantizan un mejor control del manejo integral de los recursos financieros.

En relación a las instalaciones, el Instituto cuenta con un espacio moderno e innovador con un área de 1.066m² para operar el Catastro Multipropósito ubicado en el CAM de la Pola, en donde se realizó una inversión superior a los mil trescientos noventa millones de pesos.

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN CATASTRAL:

El Municipio de Ibagué mediante Decreto No. 1000- 0588 de fecha 13 de octubre de 2021 delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral por un término de 6 meses y se prorrogó por otros 6 meses mediante decreto 0164 del 05 de abril de 2022 las siguientes funciones:

1. Recepción de la documentación propia de los trámites prestados por el gestor catastral.
2. Brindar información y asesoría a los usuarios del servicio pública de gestoría catastral.
3. Realización de la totalidad de las visitas técnicas a campo, verbigracia el levantamiento de puntos linderos, calificaciones de construcción, levanta miento topográfico entre otros, para la consolidación de los insumos que serán el sustento en la expedición del acto administrativo correspondiente.
4. Edición geográfica de los polígonos objeto de solicitudes en el marco de la prestación del servicio público catastral.
5. Proyección de los actos administrativos, solicitudes internas, documentos, PQRs, tutelas, etc. derivados del ejercicio del servicio público de gestor catastral.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 8 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

6. Organización y digitalización de la documentación adjunta a solicitudes de los diferentes usuarios a partir de la fecha de finalización del empalme por parte de IGAC.
7. Disposición de los archivos de gestión documental que se realicen en el marco de la presentación del servicio público.
8. Realización de los procesos técnicos que permitan obtener los insumos necesarios con el fin de generar avalúos catastrales sustentados en la reglamentación técnica vigente.
9. Remitir toda la información, documentación, productos, proyecciones de documentos, de actos administrativos a la dirección de información y aplicación de la norma urbanística del Municipio de Ibagué.
10. Adelantar los estudios técnicos que permitan identificar el comportamiento del mercado inmobiliario en concordancia con la normativa vigente.
11. Gestionar y proyectar las respuestas de las mutaciones, los trámites y las actuaciones catastrales, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia y los estándares técnicos establecidos por el IGAC.
12. Generar reportes en archivo plano de las resoluciones realizadas en el periodo de tiempo que indique el gestor, para su correspondiente cargue en el sistema tributario del Municipio.

Que dado lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 3690 del 31 de octubre de 2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, que tiene por objeto *"PRESTAR EL-SERVICIO OPERATIVO AL --GESTOR 'CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN FUNCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"*, y ante la inexistencia de personal adscrito a la planta de personal del Instituto que pueda adelantar actividades relacionadas con la gestión y operación del servicio público catastral, se hace necesario contratar personal idóneo y con experiencia, y de forma más específica, de una persona natural que cuente con educación superior universitaria en Administración en Mercadeo, con experiencia profesional de 2 años, especialmente en lo referente a procesos administrativos, y de mercadeo, de manera que la experticia conlleve a suplir la necesidad que actualmente tiene la Entidad con personal idóneo y apto para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.


Por ende, se hace viable realizar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales - específicamente a: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		<small>Versión: 05 Pág. 9 de 16</small>
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

ANÁLISIS LEGAL


Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 10 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.


ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este profesional se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de su actividad entre otros aspectos.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre- Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con educación superior universitaria en administración de mercadeo.	X			2 Años	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 05 Pág. 11 de 16 Vigente desde: 2021/10/26

ANÁLISIS TÉCNICO

Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.


NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en administración de mercadeo y títulos que los acrediten.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido, de conformidad con su oferta presentada, son los siguientes:

- Honorarios por 30 días calendario: Tres Millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000).
- Plazo de ejecución de las actividades: Cuarenta y Cuatro (44) días calendario.
- Pago por 14 días Calendario: Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 1.633.333)
- Valor total del servicio contratado: Cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos \$ 5.133.333 m/cte.
- Presupuesto oficial estimado: Cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos \$ 5.133.333 m/cte.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 05 Pág. 12 de 16
		Vigente desde: 2021/10/26

ANÁLISIS FINANCIERO

La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad, lo presupuestado por el contratista en su propuesta económica, el nivel académico y la experiencia en la actividad.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

Código:
FOR-GC-001

Versión: 05


Pág. 13 de 16

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION**

**Vigente desde:
2021/10/26**

ANÁLISIS DE RIESGOS


NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATISTA	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución Operacionales		Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo	100 %		Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución Jurídico		Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución Jurídico		Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución Operacionales		preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 14 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26


ANÁLISIS DE RIESGOS						
IMPACTO DE RIESGO						
PROBABILIDAD	CATEGORIA				VALORACIÓN	
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)				1	
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)				2	
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3	
	Probable (Probablemente va a ocurrir)				4	
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)				5	
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	
CATEGORIA DEL RIESGO						
VALORACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIA			
8, 9 Y 10			Riesgo Extremo			
6 Y 7			Riesgo Alto			
5			Riesgo Medio			
2, 3 Y 4			Riesgo bajo			
<p>REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">REQUISITOS</p>						

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web:
www.infibague.gov.co



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 15 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

ANÁLISIS DE RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. • Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. • Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). • Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-001
		Versión: 05 Pág. 16 de 16
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2021/10/26

ANÁLISIS DE RIESGOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)

APROBACIONES			
SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma:		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Dario Alberto Salazar Giraldo	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	DAVID FOROS OSORIO GARCIA
Cargo:	Director de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial	Cargo:	ABOGADO CONTRAFISCAL
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Noviembre de 2022	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	17-11-2022

Proyectó: Daniel Basto R.
Profesional Universitario 219-02